



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTOS: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 16.01.2024; Informe N° 0393-2023-GDS/MDNC de fecha 25.10.2023; Informe Legal N° 0010-2023-GAJ/MDNC de fecha 11.01.2023; Oficio N° 528-2023-DP/OD/SMAR de fecha 28.12.2023; Informe N° 0001-2024-GDS/MDNC de fecha 05.01.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo Primero: DECLARAR de interés distrital, la prevención y lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en el ámbito jurisdiccional del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo Segundo: DECLARAR de interés prioritario distrital la implementación de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, detección, seguimiento y denuncia de los casos Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes a nivel del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo Tercero: CREAR el Comité Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del distrito de Nueva Cajamarca, la misma que estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas que realizan acciones en el marco de la Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y su respectivo reglamento. Dicha comisión estará integrada por los siguientes:

- ALCALDE DE LA MDNC – PRESIDE.
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIA TÉCNICA.
- MINISTERIO PÚBLICO.
- HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA.
- POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ NUEVA CAJAMARCA.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- UGEL RIOJA.
- OFICINA DE DEMUNA.
- UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE SAPIENTAE.
- SUBPREFECTO DE NUEVA CAJAMARCA.
- SUPERINTENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DE SAN MARTIN.
- SUPERINTENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (SUNAFIL) DE SAN MARTIN.

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

• muni@nuevacajamarca.gob.pe

• www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



- REPRESENTANTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS NUEVA CAJAMARCA.
- SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS Y MERCANCIAS (SUTRAN) – SAN MARTIN.
- CENTRO EMERGENCIA MUJER – NUEVA CAJAMARCA.
- DEFENSA PÚBLICA.

Artículo Cuarto: ESTABLECER el Comité Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del distrito de Nueva Cajamarca, tendrá las siguientes funciones:

- Proponer, desarrollar e implementar políticas, normas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes a nivel local.
- Realizar acciones de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las políticas, programas, planes y acciones contra la Trata de Personas en el gobierno local.
- Formular y aprobar el plan operativo multisectorial anual del Comité Multisectorial.
- Elaborar el informe anual de las acciones contra la Trata de Personas para ser presentado al Concejo Municipal.
- Incorporar en los documentos de planeamiento de la municipalidad (PRDC) los lineamientos establecidos en la Política Nacional contra la Trata de Personas.

Artículo Quinto: La Secretaria Técnica del Comité Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del distrito de Nueva Cajamarca estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única: Es responsabilidad de cada institución integrante del Comité Multisectorial, acreditar a un miembro titular y un miembro alterno, en un plazo no mayor de treinta días de aprobada la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera: FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación a la presente Ordenanza de ser necesarias.

Segunda: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que en coordinación con los sectores correspondientes implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Tercera: DISPONER que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

Cuarta: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
 Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
 ALCALDE (S)
 DNI: 01051937

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANONIMO AMALGAMO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de enero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTOS: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 16.01.2024; Informe N° 0393-2023-GDS/MDNC de fecha 25.10.2023; Informe Legal N° 0010-2023-GAJ/MDNC de fecha 11.01.2023; Oficio N° 528-2023-DP/OD/SMAR de fecha 28.12.2023; Informe N° 0001-2024-GDS/MDNC de fecha 05.01.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILCITO DE MIGRANTES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo Primero: DECLARAR de interés distrital, la prevención y lucha contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes en el ámbito jurisdiccional del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo Segundo: DECLARAR de interés prioritario distrital la implementación de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, detección, seguimiento y denuncia de los casos Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes a nivel del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo Tercero: CREAR el Comité Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del distrito de Nueva Cajamarca, la misma que estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas que realizan acciones en el marco de la Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y su respectivo reglamento. Dicha comisión estará integrada por los siguientes:

- ALCALDE DE LA MDNC - PRESIDE.
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA TÉCNICA.
- MINISTERIO PÚBLICO.
- HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA.
- POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ NUEVA CAJAMARCA.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- UGEL RIOJA.
- OFICINA DE DEMUNA.
- UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE SAPIENTIAE.
- SUBPREFECTO DE NUEVA CAJAMARCA.
- SUPERINTENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DE SAN MARTÍN.
- SUPERINTENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL) DE SAN MARTÍN.

- REPRESENTANTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS NUEVA CAJAMARCA.
- SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS Y MERCANCIAS (SUTRAN) - SAN MARTÍN.
- CENTRO EMERGENCIA MUJER - NUEVA CAJAMARCA.
- DEFENSA PÚBLICA.

Artículo Cuarto: ESTABLECER el Comité Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del distrito de Nueva Cajamarca, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer, desarrollar e implementar políticas, normas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes a nivel local.
- b) Realizar acciones de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las políticas, programas, planes y acciones contra la Trata de Personas en el gobierno local.
- c) Formular y aprobar el plan operativo multisectorial anual del Comité Multisectorial.
- d) Elaborar el informe anual de las acciones contra la Trata de Personas para ser presentado al Concejo Municipal.
- e) Incorporar en los documentos de planeamiento de la municipalidad (PRDC) los lineamientos establecidos en la Política Nacional contra la Trata de Personas.

Artículo Quinto: La Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del distrito de Nueva Cajamarca estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única: Es responsabilidad de cada institución integrante del Comité Multisectorial, acreditar a un miembro titular y un miembro alterno, en un plazo no mayor de treinta días de aprobada la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera: FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación a la presente Ordenanza de ser necesarias.

Segunda: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que en coordinación con los sectores correspondientes implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Tercera: DISPONER que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

Cuarta: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
 Wladimir Bustamante Barboza
 ALCALDE
 DNI: 61091937